



Sánchez Herrero, J. (dir.)
(2007). *Synodicon Baeticum I.*
Constituciones conciliares y
sinodales del Arzobispado de
Sevilla. Tomo I: años 590 al 1604.
Sevilla: Universidad de Sevilla,
187 p. + 1 CD. ISBN 978-84-472-
0940-8.

Carlos José Romero Mensaque
UNED
cromero@sevilla.uned.es

A pesar de que no pueda calificarse de muy amplia la tradición concilio-sinodal hispalense, sí es rica en cuanto a significado y contenido, ya que concilios y sínodos están dirigidos a dar respuesta a intereses y problemas de la provincia eclesiástica o de la diócesis de Sevilla, ya que en general desde antiguo el hecho de celebrar concilios provinciales y, posteriormente, sínodos respondió al propósito de aplicar, bien a la provincia eclesiástica bien a la diócesis, la legislación emitida para toda la Iglesia.

Pueden establecerse tres etapas en esta tradición. La primera concerniría a la Sevilla visigoda. Comprende los concilios provinciales presididos por los obispos San Leandro y San Isidoro. El primero se celebró en el año 590 –conocido como Concilio I de Sevilla–, presidido por San Leandro, y el segundo –Concilio II de Sevilla– en el 619 por San Isidoro. A estas colecciones de cánones conciliares, en ocasiones se añade un posible tercero –Concilio III de Sevilla–, celebrado en el 624, también presidido por San Isidoro, cuya temática sería el error judicial contra Marciano, obispo de Écija. Tan sólo se conservan las actas de los dos primeros, recogidas en la colección “Hispana”, que agrupa las de todos los concilios visigodos.

La segunda etapa abarcaría desde la reconquista cristiana de Andalucía – Sevilla en 1248 por Fernando III– hasta final del Renacimiento o, mejor, comienzo del Barroco (siglo XVII). Se han contabilizado, de este periodo, cuatro concilios provinciales y ocho sínodos diocesanos, aunque no de todos nos han llegado las constituciones. En 1352 se celebra concilio provincial, convocado y presidido por Don Nuño de Fuentes, arzobispo de Sevilla (1349-1361). Sus actas no se conservan, aunque hay alusiones en el sínodo de 1490. El siguiente que se conoce es otro concilio provincial en 1412, convocado y presidido por Don Alonso de Egea, patriarca de Constantinopla y administrador eclesiástico de Sevilla (1403-1417). Tampoco de éste se conservan las actas, pero el sínodo de 1490 incluye dos constituciones de este concilio (constituciones VIII y IX). La conocida como Constitución de Don Pedro González de Mendoza, arzobispo de Sevilla (1474-1478), promulgada en 1480, en parte preceptiva y en parte catequética, algunos autores lo citan como concilio, mas no parece que así fuera. En 1490 se celebra sínodo diocesano, presidido por don diego Hurtado de Mendoza, cardenal-arzobispo de Sevilla (1485-1502), con la pretensión de hacer frente a los problemas que el prelado considera necesario reformar. Don Cristóbal de Rojas y Sandoval (1571-1580), iniciado ya el Concilio de Trento, se distinguió en las diócesis por donde pasó por la cantidad y calidad de los sínodos que celebró en el intento de llevar a la práctica las normas establecidas en Trento. En Sevilla se conservan las actas de uno en 1572. Así mismo, aunque no se conozcan las actas, parece que celebró también sínodos en 1573 y 1575, cumpliendo con la normativa anual de sínodos diocesanos, según consta en libros manuscritos de la Biblioteca Capitular de Sevilla, aludiendo a las Respuestas dadas en el sínodo de 1573 y Normas acerca de los visitadores para la convocatoria del sínodo de 1575. Varios años después, el Cardenal Don Rodrigo de Castro, arzobispo de Sevilla (1581-1600), considerado el último obispo renacentista, convoca sínodo diocesano en 1586 con el fin de adentrarse en la reforma del clero y del pueblo cristiano, conforme a las normas que emanaban del Concilio de Trento. Así mismo, ya en el siglo XVII, Don Fernando Niño de Guevara, cardenal–arzobispo de Sevilla (1601-1609) convoca sínodo en 1604 con la misma finalidad que su predecesor, de cuyo sínodo de 1586 recoge buena parte de su contenido. Diego Ortiz de Zúñiga da noticia de otro sínodo en 1638, presidido por el cardenal-arzobispo de Sevilla Don Gaspar de Borja y Velasco (1632-1645), y en la última nota de la Razón sumaria de los Concilios celebrados en Sevilla de Cristóbal Báñez Salcedo, que inmediatamente veremos, se alude a que el arzobispo don Jaime de Palafox y Cardona tenía dispuesto en 1690 la celebración de otro, pero, si tales concilios provinciales tuvieron lugar, sus actas o no existen o nos son desconocidas. Basados en cronicones anteriores, libros de los siglos XVI y XVII aluden a otros muchos concilios y sínodos de estas dos etapas.

La tercera etapa comprendería, tras un salto de más de dos siglos, desde final del siglo XIX hasta la actualidad, en que se celebraron tres concilios provinciales y dos sínodos diocesanos. Se publicará en un segundo tomo del *Synodicon Baeticum*.

Se inicia con este tomo una serie de publicaciones que proyecta editar las constituciones sinodales de todas las diócesis andaluzas (“*Synodicon Baeticum*”), que dirige el profesor J. Sánchez Herrero. En este tomo se estudian y trasciben los concilios y sínodos que se celebraron desde la época hispanovisigoda hasta el siglo XVII, que son los siguientes: los concilios provinciales presididos por los obispos San Leandro y San Isidoro (años 590-619), el celebrado en 1490 por don Diego Hurtado de Mendoza, cardenal-arzobispo de Sevilla y, ya en los años del Antiguo Régimen, las Constituciones sinodales del arzobispo Diego de Deza (1512), las del arzobispo Cristóbal de Rojas y Sandoval (1572-1573), las del Cardenal Rodrigo de Castro, arzobispo de Sevilla (1586) y las de Fernando Niño de Guevara, cardenal-arzobispo de Sevilla (1609), añadiéndose algunos datos y noticias sobre algunos otros concilios provinciales y sínodos celebrados durante todos estos años de los que no se conservan sus constituciones o sólo algunos pequeños fragmentos de las mismas. Los textos íntegros de las citadas Constituciones se hallan en el CD que acompaña a libro.

En este libro, junto con las Introducciones, tanto de la colección como del presente tomo, se incluye la trascipción anotada de la *Razón sumaria de los Concilios celebrados en la ciudad de Sevilla*, de Cristóbal Báñez de Salcedo, del siglo XVII, cuyo texto inédito hasta ahora, se lleva por primera vez a la imprenta. Es indudable la inverosimilitud de la existencia de la mayor parte de los concilios o sínodos que en esta obra se citan, sacadas muchas de ellas de los “falsos cronicones”, pero también contiene noticias sobre aquellos que realmente se celebraron. Le siguen las respectivas introducciones y estudios de cada uno de las Constituciones trascritas, en las que se analizan las circunstancias de la convocatoria, se indican las copias que se conservan de las actas y la que se utiliza y se expone brevemente su contenido, así como las noticias sobre aquellos que tales Constituciones se han perdido y, finalmente, una relación de la bibliografía utilizada y un índice temático, onomástico y toponímico, que facilitará el estudio del rico contenido de esta colección de cánones de la iglesia de Sevilla.

A pesar de que los concilios y sínodos estaban dirigidos a dar respuesta a intereses y problemas de la provincia eclesiástica o de la diócesis de Sevilla, ya que en general desde antiguo el hecho de celebrar concilios provinciales y, posteriormente, sínodos respondió al propósito de aplicar, bien a la provincia eclesiástica bien a la diócesis, la legislación emitida para toda la Iglesia, los textos sinodales son por ello al mismo tiempo, como se podrá ver en cada uno de los que aquí se transcriben, testigos de la forma de vida de ciertos momentos históricos y trasmisores de su cultura. En la Península Ibérica tuvieron más importancia los sínodos que los concilios provinciales, sobre todo a partir del Concilio de Trento, tras el que claramente aumenta el número de sus celebraciones.

